

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se surtió la notificación personal a Agente del Ministerio Público, y a la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita al Despacho y la solicitud presentada por el Procurador 8º delegado para los Juzgados de Familia, al correo electrónico institucional. para proveer.

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021). –

Auto:	1036
Actuación:	Designación de Guardador
Demandante:	Yoana Andrea Pascuaza Gallardo
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00224-00
Providencia:	Auto decreta pruebas

Surtida la notificación al Ministerio Público y a la Defensora de Familia, ambos adscritos a este Despacho y teniendo en cuenta que no hay otras citaciones, ni publicaciones que hacer, procede decretar las pruebas pedidas en la Demanda y las que de oficio se estiman necesarias y útiles para la verificación de los hechos sustento de la pretensión, y convocar a la audiencia para practicarlas y proferir sentencia, en los términos del artículo 581 del Código General del Proceso.

En intervención realizada por el Procurador 8º delegado para los Juzgados de Familia, solicita se escuche al adolescente DAVID ANDRES GALLARDO SILVA en entrevista con la Asistente Social del Juzgado y con la Defensora de Familia Adscrita a este Despacho, que por ser procedente se accederá y para ello se fijara fecha y hora para su realización.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - Decretar las siguientes pruebas, pedidas en la demanda y de oficio, por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos:

1.1. PARTE DEMANDANTE:

1.1.1. DOCUMENTALES: TENER como prueba los siguientes documentos anexados a la Demanda:

- a. Registro Civil de Nacimiento de DAVID ANDRES GALLARDO SILVA, nacido el 28 de diciembre de 2003, inscrito en la Notaría Dieciséis de Cali, en el indicativo serial 35476254, NUIP 1.109.660.296, hijo de la señora BLANCA BELISA GALLARDO SILVA.
- b. Registro Civil de Nacimiento de YOANA ANDREA PASCUAZA GALLARDO, inscrita en la Notaria Séptima de Cali, en el indicativo serial 13876553, NUIP 890127, hija de BLANCA BELISA GALLARDO SILVA y OMAR LEONEL PAZCUAZA BENAVIDES
- c. Registro Civil de Nacimiento de BLANCA BELISA GALLARDO SILVA, inscrita en la Registraduría de Bolívar - Cauca , en el indicativo serial 31944531, NUIP 670824, hija de CARMEN EUMENIA SILVA GOMEZ y JESUS BERNANDO GALLARDO BUITRON.
- d. Registro Civil de Defunción de BLANCA BELISA GALLARDO SILVA, fallecida el 20 de enero de 2018, en la ciudad de Cali, inscrita en la Notaria veintidós del Circulo de Cali, en el indicativo serial 09463565.
- e. Informe académico y formativo del estudiante, del adolescente DAVID ANDRES GALLARDO SILVA, año lectivo Grado 8° - 9°, Centro de Capacitación Santa Inés de 6 de julio de 2020.

- f. Constancia de vinculación laboral mediante contrato de prestación de servicios profesionales de la señora YOANA ANDREA PACUAZA GALLARDO, expedido por DINAMICA CONSULTORIA & ASESORIA EMPRESARIAL S.A.S. de 31 de agosto de 2020.

1.1.2. TESTIMONIALES:

- a. **RECEPCIONAR** el testimonio de la señora ADELINA GALLARDO SILVA, la señora GUEDELIA GALLARDO SILVA, del señor JHON ARLEY MUÑOZ BASTILLAS y del señor MANUEL ANTONIO TARAMUEL, quienes declarara sobre los hechos en que se funda la demanda.

1.2. PRUEBAS DE OFICIO:

1.2.1. **DECRETAR** el interrogatorio de parte a las señora YOANA ANDREA PASCUAZA GALLARDO, demandante y hermana del adolescente DAVID ANDRES GALLARDO SILVA.

1.2.2. **DECRETAR**, el testimonio de la señora CARMEN EUMELIA SILVA GOMEZ, abuela materna del adolescente DAVID ANDRES GALLARDO SILVA.

1.2.3. **DECRETAR** entrevista al adolescente DAVID ANDRES GALLARDO SILVA, con el fin de para determinar el vínculo que tiene con su hermana y la familia extensa materna y escucharla frente al proceso que se tramita, y en favor su interés superior, la que se efectuará a través de la Asistente Social del Despacho, quien ostenta el título profesional en Trabajo Social.

SEGUNDO. - CONVOCAR, a los interesados, a la audiencia de trámite, que se realizaría el día **25 DE JUNIO DE 2021** a las **2:30 P.M.**, para su realización, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, para las audiencias virtuales.

TERCERO. - CITAR a la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita a este Despacho, a los familiares y demás interesados, para que concurran a la audiencia donde se practicarán las pruebas y se proferirá sentencia que en derecho corresponda.

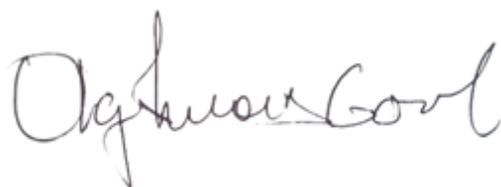
CUARTO. - ADVERTIR a la parte interesada que la audiencia se llevará a cabo así no asista y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

QUINTO. - ADVERTIR a los interesados, que deberán citar a las testigos, cuya declaración ha sido decretada en los términos del inciso 2 del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

SEXTO. - ADVERTIR a la parte demandante que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y ser apreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del Juzgado, identificando la radicación, demandante, demandado y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

SEPTIMO.- ORDENAR, a la Defensora de Familia, diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para Audiencia que se ubica en el siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4u.

NOTIFIQUESE,



Jueza

OLGA LUCIA GONZALEZ

VCS/29/04/2021



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE**

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario